



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 24 de agosto del 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto del 2023; el Memorandum N° 173-2023-MDBI/A, de fecha 23 de agosto del 2023; el Informe N° 015-2023-MDBI-SGDS-UDC/JVCA, de fecha 23 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 29664, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos: a) *La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres.* b) *La articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.* c) *La promoción para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación del desarrollo y en el ordenamiento territorial.* d) *La prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país.* e) *La promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes.* f) *La articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional.* g) *La disposición de la información a través del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, para la formulación de planes, programas y proyectos.* h) *La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación.* i) *La recuperación social, la reactivación económica y la reconstrucción, como consecuencia de un desastre, en el marco del proceso de planificación del desarrollo.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: "(...) 11.3 *Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.* 11.4 *En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI.* 11.5 *Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles (...)*".

1 | 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-EXT-MDBI

Los Baños del Inca, 24 de agosto del 2023

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley que crea el sistema nacional de desastres – SINAGERD, define la gestión de riesgo de desastres como un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de los desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en la materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, informa a los señores Regidores que, en base a su Informe N° 015-2023-MDBI-SGDS-UDC/JVCA, de fecha 23 de agosto del 2023, en estos días vienen realizando inspecciones geológica – geofísica, con personal del IGP e INGEMENT, en la zona del Caserío la Rinconada de Otuzco, ubicado en el Centro Poblado de Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca, toda vez que se ha advertido el inicio del deslizamiento del cerro, presentándose agrietamientos en los terrenos y viviendas, de los cuales podría afectar la vida humana; siendo ello así, propone y recomienda al Concejo Municipal, la declaratoria de emergencia en la zona del Caserío la Rinconada de Otuzco, ubicado en el Centro Poblado de Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca, a efectos que se tomen las medidas inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos inminentes en la población. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA** al Sector del Caserío "La Rinconada de Otuzco", ubicado en el Centro Poblado de Otuzco del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, en mérito al Informe N° 015-2023-MDBI-SGDS-UDC/JVCA, emitida por el Jefe (e) de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad de los Baños del Inca.

Artículo Segundo. - **RECOMENDAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Defensa Civil, Sub Gerencia de Logística, y demás instancias administrativas, tomen las medidas de excepción, inmediatas y necesarias que permitan proteger a la población y prevenir los riesgos inminentes de un deslizamiento de tierras que está en proceso, ya que se tiene que tomar las medidas de protección necesarias de acuerdo a como se vienen suscitando los eventos.

Artículo Tercero. - **FACULTAR** al Alcalde realizar las acciones y gestiones de apoyo ante las entidades correspondientes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Abg. Rosa Rocio Huatay Fernández
SECRETARIA GENERAL (e)

- C. c
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Logística
- Unidad de Defensa Civil
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.